

LEY N° 2174
La Cámara de Representantes de la Provincia
Sanciona con Fuerza de
Ley

ARTICULO 1º: DONASE al INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE MISIONES, el inmueble de propiedad fiscal provincial,
determinado como: Lote 10 de la Manzana “B” del Pueblo Villa Salto Encantado-
Municipio de Aristóbulo del Valle, Departamento Caingúas- Provincia de Misiones con
destino a la instalación de Delegación y farmacia o botiquín.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes,
en Posadas, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

RAUL RODRIGUEZ
VICEPRESIDENTE 1º
Honorable Cámara de Representantes
PROVINCIA DE MISIONES
a/c PRESIDENCIA

DOMINGO WALTER NURNBERG
SECRETARIO
Honorable Cámara de Representantes
PROVINCIA DE MISIONES